

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS

¿Qué es la Ley de Protección de Datos?

La LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal es una ley que está en vigor desde enero de 2000 y que tiene como objetivo garantizar el derecho a la intimidad de las personas, protegiendo los datos personales que éstas facilitan a las empresas y demás organizaciones (centros de enseñanza, asociaciones, y cualquier entidad con o sin ánimo de lucro que trate datos de carácter personal). En el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos (RD 1720/2007, de 21 de diciembre) se regulan los principios de la calidad de los datos, los derechos de las personas afectadas, y las medidas de seguridad que se deben aplicar al tratamiento de datos personales, entre otros aspectos esenciales de la protección de datos.

¿A quién afecta esta legislación?

Entre otras, a todas las empresas que traten o almacenen datos de carácter personal, es decir, que mantengan ficheros informatizados con datos de personas, o archivos en papel. Los tipos de datos que se suelen almacenar son nombre y apellidos de personas, direcciones, teléfonos, datos de salud, imágenes o videos, etc.

¿Cómo implantar esta normativa en la empresa?

Hay una serie de obligaciones legales que la empresa debe cumplir:

1. **Inscripción de los ficheros**, informatizados o no, en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.
2. **Redacción del Documento de Seguridad**. En este documento se deben especificar todas las medidas de seguridad y de organización que la empresa lleva a cabo para garantizar la seguridad de los datos personales.
3. **Redacción de contratos, cláusulas y otros formularios** que son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de informar a los clientes, a los trabajadores, etc.
4. **Auditoría** bienal. Las empresas que mantengan ficheros de nivel medio o alto deberán realizar una auditoría, que puede ser interna o externa, al menos cada dos años.

-Notificación de ficheros a la AEPD
-Documento de seguridad
-Mantenimiento anual

¿Qué pasa si no se cumple la ley?

Entre otras infracciones, sancionables según su calificación y graduación, enumeramos las siguientes:

Calificación de la Infracción	Causa (Ejemplo)	Sanción
Leve	- No inscribir los ficheros en el Registro General de Protección de Datos	Hasta 60.101'21 €
Grave	- Recoger datos sin recabar el consentimiento expreso de los afectados. - Mantener los ficheros con datos personales sin las debidas condiciones de seguridad. - No cumplir con los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los afectados.	Desde 60.101'21 € Hasta 300.506,05 €
Muy grave	- Tratar los datos incumpliendo los principios y garantías exigidos por ley. - La comunicación o cesión de los datos, fuera de los casos en que estén permitidos.	Desde 300.506,05 € Hasta 600.997,65 €

MLG
Marketing Learning Group
Formación

Avda. del polígono, 61, Torre:3, Buzón:3
C.P.: 29130 Alhaurín de la Torre
Málaga

Tel.: 952 41 36 61

Fax.: 952 41 52 65

info@mlgformacion.com